

 FEDEJOHNSON	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	FDJ_DC_038
		Versión: 003
		Fecha de Elaboración: Octubre de 2019
		Pag 1 de 6
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONVOCATORIA A ELECCIONES
30 de enero de 2020

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Johnson & Johnson de Colombia –FEDEJOHNSON, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 53 y 55 del estatuto vigente, establece el siguiente reglamento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria.

CONSIDERACIONES

1. Que la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 55 del estatuto de FEDEJOHNSON, está autorizada para sustituir la Asamblea General de Asociados por una Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300).
2. Que la Junta Directiva en reunión del 27 de enero de 2000, acta No. 378, acordó sustituir la Asamblea General de Asociados por una asamblea General de Delegados.
3. Que le corresponde a la Junta directiva reglamentar el proceso elecciones de los Delegado, de tal manera que el número de delegados elegidos no sea inferior a **veinte (20)** ni superior a sesenta (60). **Los delegados serán elegidos para las dos siguientes asambleas ordinarias y para las asambleas extraordinarias que se realicen en este periodo.**
4. Que es necesario fijar normas que permitan que el proceso de elección de delegados, se lleve a cabo con claridad e imparcialidad, dando amplia participación a los asociados.
5. Que se deben determinar las zonas electorales, sus lugares de reunión y el número de delegados a elegir en cada zona.
6. Que para los efectos del proceso, se hace necesaria la conformación de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, encargadas de dirigir y supervisar el cumplimiento del presente reglamento contentivo del proceso de elección de delegados.
7. Que se deben establecer algunos instrumentos de información y fortalecer la implementación de iniciativas que motiven la participación plural y democrática de los asociados en los órganos de administración, la toma de decisiones, la gestión de riesgos y el desarrollo de buenas prácticas de gobierno.

RESUELVE

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA: La Junta Directiva de FEDEJOHNSON con el fin de tener una convocatoria a la Asamblea General de Delegados seguirá criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados. Para dar cumplimiento a lo anterior el Fondo ajusto el Estatuto en la pasada asamblea realizada en marzo de 2019 y definió lo siguiente:

1. La convocatoria a la asamblea general ordinaria de delegados se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles, informando la fecha, hora, lugar, orden del día en que se realizará la reunión y los asuntos que van a someterse a decisión. Para las asambleas extraordinarias se remitirá la misma información y la anticipación mínima será de 5 días hábiles.
2. Cuando en nuestra asamblea general ordinaria de delegados se presenten elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección, las cuales se realizarán de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos. Adicionalmente, Fedejohnson establecerá políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

FDJ_DC_038

Versión: 003

Fecha de Elaboración: Octubre de 2019

Pag 2 de 6

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

3. Previo a la reunión de la Junta Directiva para convocar a la asamblea general ordinaria de delegados, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Junta Directiva de FEDEJOHNSON convoca a todos los asociados hábiles, para que elijan a los delegados que los habrán de representar para el período **2020 y 2022**, en las asambleas ordinarias y extraordinarias que se realicen en este periodo.

El número de delegados a elegirse y las fechas de elección quedan determinados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. DE LOS ASOCIADOS HÁBILES: Para participar en el proceso de elección de delegados, se requiere ser asociado hábil. Son asociados hábiles, al tenor del artículo 50 del estatuto vigente, los regularmente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo.

Será el Comité de Control Social, el encargado de verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles y de certificar y publicar la lista de los asociados inhábiles.

ARTÍCULO 3º. CALIDAD DE LOS DELEGADOS: En aras de salvaguardar el principio de autogestión, los asociados, durante el proceso de postulación de los delegados que les habrán de representar en la Asamblea, tendrán en cuenta la capacidad, las aptitudes personales, el conocimiento, la integridad, ética y la destreza de quienes ejerzan la representatividad, velando porque los candidatos además de ser hábiles, se encuentren en el ejercicio de sus derechos, entendiéndose también como hábiles aquellos asociados que no han sido sancionados con suspensión de servicios, pérdida de derechos sociales u otra clase de sanción.

ARTÍCULO 4º. Objeto de Nombramiento de Delegados. Fedejohnson busca fortalecer las relaciones de representación de los asociados con sus delegados, con base en las políticas de comunicación que aseguren información completa y permanente sobre las decisiones adoptadas en la asamblea general de delegados o con la participación de los delegados.

ARTÍCULO 5º. ZONAS ELECTORALES Y SU CONFORMACIÓN: Para facilitar el desarrollo del proceso, y en procura de una amplia participación de los asociados hábiles en el mismo, se establecen zonas electorales. Una zona electoral estará conformada mínimo por siete (7) asociados hábiles.

NRO ZONA	NOMBRE REGIONES	CONFORMACIÓN	CONFORMACIÓN POR DEPARTAMENTO	NRO ASOCIADOS	TOTAL, POR REGIÓN
1	CARIBE	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Barranquilla, Barona, Puerto Colombia, Soledad, Cartagena, Valledupar y Montería	BOLIVAR	3	44
			CORDOBA	6	
			ATLÁNTICO	33	
			CESAR	2	
2	ORIENTE	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Cúcuta	SANTANDER	21	27
			NORTE DE SANTANDER	6	
3	ANTIOQUIA Y EJE CAFETERO	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Medellín, Bello, Envigado, Sabaneta, Itagüí, La Estrella, Manizales, Dos Quebradas, Pereira y Armenia.	ANTIOQUIA	75	89
			RISARALDA	10	
			QUINDIO	2	
			CALDAS	1	



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

FDJ_DC_038

Versión: 003

Fecha de Elaboración: Octubre de 2019

Pag 3 de 6

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

4	CENTRAL	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Bogotá, Ibagué, Neiva, Chía, Villavicencio, Espinal, Restrepo, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tunja, Tabio, Facatativá, Duitama, Cajicá y Sogamoso. Esta región tendrá dos (2) zonas: Central y Asociados por extensión	CUNDINAMARCA	27	833
			DISTRITO ESPECIAL	782	
			BOYACA	3	
			HUILA	7	
			META	3	
			TOLIMA	11	
5	CENTRAL_ ASOCIADOS POR EXTENSIÓN	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Bogotá, Chía, La Calera e Ibagué.	CUNDINAMARCA	5	66
			DISTRITO ESPECIAL	59	
			TOLIMA	2	
6	OCCIDENTE	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Cali, Palmira, El Cerrito, Candelaria, Florida, Yumbo, Jamundí, Tuluá, Vijes y Pasto.	VALLE DEL CAUCA	540	542
			NARIÑO	3	
7	OCCIDENTE_ ASOCIADOS POR EXTENSIÓN	Reúne a los asociados establecidos en las ciudades de Cali, Palmira, El Cerrito, Yumbo, Jamundí, Popayán y Pasto. En las demás zonas los asociados por extensión serán incluidos en la zona que corresponda a su lugar de residencia.	VALLE DEL CAUCA	162	164
			CAUCA	1	
			NARIÑO	1	
				TOTAL	1765

ARTÍCULO 6º. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR: Se elegirá un delegado con su respectivo suplente por cada sesenta (60) asociados hábiles y/o por fracción igual o superior a siete (7). En todo caso el número total de delegados a elegir no será inferior a veinte (20) ni superior a sesenta (60), tal como lo establece el artículo 55 del estatuto vigente.

Las zonas que tienen derecho a un solo delegado podrán elegir dos (2) Delegados Suplentes.

ARTÍCULO 7º. NÚMERO DE DELEGADOS Y FECHAS DE ELECCIONES: El siguiente cuadro muestra las zonas que se han conformado, el número de asociados hábiles por zona, el número de delegados que a cada zona corresponde.

Las elecciones se iniciarán del 04 de febrero de 2020 a las 8:00 A.M. y se cerrará el 19 de febrero de 2020 a las 12:00 A.M.



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DE DELEGADOS**

FDJ_DC_038

Versión: 003

Fecha de Elaboración: Octubre de 2019

Pag 4 de 6

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

NRO ZONA	NOMBRE REGIONES	NRO DE ASOCIADOS	NRO DE DELEGADOS
1	CARIBE	44	1
2	ORIENTE	27	1
3	ANTIOQUIA Y EJE CAFETERO	89	1
4	CENTRAL	833	14
5	CENTRAL_ ASOCIADOS POR EXTENSIÓN	66	1
6	OCCIDENTE	542	9
7	OCCIDENTE_ ASOCIADOS POR EXTENSIÓN	164	3
	TOTAL	1765	30

ARTÍCULO 8º. DEL PROCESO ELECTORAL: Para el proceso de elección de delegados, se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- La administración publicará la lista de los asociados inhábiles, en lugar visible en la oficina de FedeJohnson.
- La Administración del Fondo publicará la lista de los asociados hábiles por zona electoral.
- Las votaciones se realizarán de manera virtual a través del programa diseñado para tal fin, en el cual se registrarán las votaciones por zonas electorales.
- Cada persona votará únicamente por un asociado de su zona electoral que esté inscrito como candidato a Delegado”, para esto, el asociado ingresa al sitio de votaciones definido por el Fondo, se identifica con su cédula, selecciona su zona electoral y el sistema automáticamente presenta los candidatos inscritos de la zona que le corresponde al asociado votante.
- El asociado que no tenga acceso al sitio de votación virtual, podrá ejercerlo de manera presencial en los puntos de votación ubicados por el Fondo. Los votos presenciales son contados e ingresados al sitio de votación virtual por un colaborador del Fondo.
- Los votos que contienen cédulas repetidas, cédulas que no corresponden a asociados del Fondo y los votos incompletos son eliminados por la plataforma de votación.
- La inscripción de candidatos se cerrará al menos un día antes de iniciarse las elecciones, a la hora de finalizar la jornada laboral.
- La lista de los candidatos inscritos para cada zona electoral se colocará en la zona a la cual corresponda, también se enviará por correo electrónico y se colocará en lugar visible del sitio donde se lleva a cabo la elección.
- La elección de Delegados se hará por votación uninominal. De acuerdo con la votación en cada zona se escogerán por mayoría de votos los Delegados principales hasta completar el número requerido y los siguientes serán suplentes.

 FEDEJOHNSON	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	FDJ_DC_038
		Versión: 003
		Fecha de Elaboración: Octubre de 2019
		Pag 5 de 6
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

- En ningún caso y por ningún motivo el número de votos emitido en una zona electoral será superior al número de asociados hábiles de esta zona.
- Ningún asociado podrá ser elegido en representación de una zona diferente a la cual está inscrito.
- Los empates que se presenten serán definidos por el sistema de sorteo.

ARTÍCULO 9º. Comisión de Elecciones y Escrutinios. Tiene a su cargo la dirección del proceso electoral, cuidando porque se lleve a cabo dentro de un marco legal y democrático y de resolver las situaciones o problemas que puedan presentarse dentro del desarrollo del mismo. Estará integrada por tres (3) asociados hábiles, así:

- ✓ Un Miembro de la Junta Directiva
- ✓ Dos Asociados Hábiles

ARTÍCULO 10º. DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES

Terminado el proceso electoral, la Comisión de Elecciones y Escrutinios, se reunirá el **20 de febrero de 2020** para confrontar y verificar la información de votaciones virtual y escritas.

Al término de la reunión de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, se diligenciará el formato de acta respectiva, en la cual se dejará constancia de declaración de los delegados electos y de los demás hechos sucedidos durante el proceso, con anotaciones claras y precisas y con la indicación de motivos correspondientes cuando sea el caso. El acta levantada estará suscrita por los integrantes de la Comisión de Elecciones y Escrutinios y deberá contener como mínimo la fecha, lugar, hora de la reunión, número de asociados de cada zona que votaron por la lista o listas inscritas, nombre y número de votos obtenido por cada candidato, el nombre completo y apellidos de los asociados elegidos como delegados y la zona a la cual corresponden.

El Acta de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, se entregará a la Junta Directiva en original, una copia con destino al Comité de Control Social. Acto seguido la Gerencia de FEDEJOHNSON notificará por escrito la elección a cada uno de los delegados; en dicho escrito reconfirmará además, la fecha, hora, lugar de la Asamblea y los puntos del orden del día.

DEL APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO

ARTÍCULO 11º. La Administración de FEDEJOHNSON dará a la Comisión de Elecciones y Escrutinios a los asociados hábiles y a los delegados electos, el apoyo logístico y organizativo que se requiera durante todo el proceso electoral, a fin de garantizar en todas las zonas el éxito del mismo y el cabal desarrollo de la Asamblea.

DE LA APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 12º.- El presente Reglamento de Elección de Delegados, fue aprobado por la Junta Directiva, en su reunión celebrada el **30 de enero de 2020, tal como consta en Acta 684.**

La Junta Directiva y la Gerencia de FEDEJOHNSON, serán los responsables de que este reglamento sea divulgado y conocido por todos los asociados, a través de boletines u otro medio de comunicación social.

Empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación. En constancia firman sus dignatarios



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DE DELEGADOS**

FDJ_DC_038

Versión: 003

Fecha de Elaboración: Octubre de 2019

Pag 6 de 6

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA	RESPONSABLE
001	Modificación de las Consideraciones, Artículo 1, 2, 4, 6, 7, 12.	Octubre 25 de 2019 Acta 679.	La Junta Directiva y la Gerencia de FEDEJOHNSON, serán los responsables de que este reglamento sea actualizado al momento de la Convocatoria de los Delegados en Enero de 2020 y sea divulgado y conocido por todos los asociados, a través de boletines u otro medio de comunicación social, con una antelación no inferior a ocho (08) días calendario, a la iniciación del proceso de inscripción de candidatos.
002	Artículo 1, 6, 7, se elimina ítem número 3 y se modificada ítem 8, se elimina ítem 11 del artículo 8 se modifica artículo 10 y 12.	Enero 30 de 2020 Acta Junta Directiva 684	

FRANCISCO A. DIAZ CHAVEZ
Presidente

JULIO A. MONTERO GONZALEZ
Secretario